PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DRTC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO

PAVIMENTADA HV-104, EMP. PE¿3SD (CHONTA) ¿ OXAPATA ¿ SAN PEDRO DE CORIS ¿ MACHAHUAY ALTO ¿

COBRIZA (KM 35+862)

Ruc/código: 20600401107

Fecha de envío : 10/06/2025

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DVERA'S EMPRESA

Hora de envío : 22:53:19

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

El plazo de prestación del servicio según el anexo que forma parte de las bases señala que se debe de registrar o llenar información en días calendarios, pero dentro de la sección específica de las bases, numeral 1.8 menciona ¿Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 DÍAS CALENDARIO U OCHO (8) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 SEGÚN CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. En ese entender lo DESCRITO no estaría guardando relación con el ANEXO 4 de las bases.

El comité de selección al formular las bases debe de ser claro y no generar ambigüedades para obtener la mejor propuesta en términos de competitividad y maximización del precio y los principios que rigen las contrataciones, por lo que se solicita al comité de selección precisar si solo se considera la información como señala el ANEXO 4 (240 días calendario) o consignara el termino señalado en el numeral 1.8 de la sección específica de las bases (Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 DÍAS CALENDARIO U OCHO (8) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 SEGÚN CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente consulta realizada, el comité de selección de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria precisa que los términos de referencia fueron elaborados por el área usuaria en estricto cumplimiento del Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de servicios en general regulado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD. Es así que para esta etapa de presentación de propuestas en el Anexo 4 se deberá consignar 240 días calendario según CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a modificar el numeral 1.8 de la sección específica de las bases y el numeral 8 de los Términos de Referencia en el plazo de ejecución la cual se consigna 240 días calendario según CONVENIO N° 224-2025-MTC/21, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Fecha de Impresión: 17/06/2025 05:17